

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 19 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



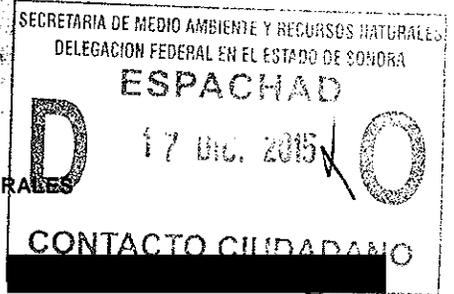
Sin aut -

Conco 15/12/15



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.  
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES  
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**



**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-0844-2015  
BITÁCORA No. 26/LU-0042/09/15**

**HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015**  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**  
**C. Ing. Carlos Armando Valencia, Representante Legal**



En atención a solicitud recibida el 7 de septiembre del año en curso en esta Delegación Federal, misma que fue registrada con el número de bitácora 26/LU-0042/09/15, mediante el cual requiere la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013, por actualización de equipo en operación y aumento de producción en las instalaciones de la empresa **MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.** y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que con fecha 18 de febrero del 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 a favor de **MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante oficio No DS-SG-UGA-0148-2013.
- II. Que con fecha de 7 de septiembre del año en curso, se recibió por parte del representante legal de la empresa **MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013 por actualización de equipo en operación y aumento de producción en las instalaciones de la empresa, misma que fue registrada con bitácora No. 26/LU-0042/09/15.
- III. Que mediante oficio DS-SG-UGA-0726-2015 de fecha 6 de octubre del presente, esta Delegación Federal, solicito a la empresa **MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, información adicional referente a la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013, misma que fue ingresada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 23 de octubre del presente.
- IV. Que a la información contenida en el considerando II se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica la cual solicita se incluya y/o actualice en Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT);

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales, para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de **MINERA**

Bldv. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, 2do Nivel, Proyecto Río Sonora Hermosillo, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83270, Tel: (662) 2592702, www.semarnat.gob.mx

RECIBIDO EN LA DELEGACION FEDERAL EN SONORA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
OFICIO DE CONTACTO CIUDADANO  
HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2015

Recibi:   
Carlos Armando Valencia  
17/12/15

J  
COR



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Condicionante específica No. 2:  
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental, con capacidad de 450  
Kilocalorías por hora.  
Resolución administrativa como considerando II  
**DELEGACIÓN FEDERAL EN SONORA.**  
**SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA**  
**PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**  
**UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.**

**OFICIO NUM. DS-SG-UGA-0844-2015**  
**BITÁCORA NO. 26/LU-0042/09/15**

**HERMOSILLO, SONORA, A 4 DE DICIEMBRE DEL 2015**  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única descrita en el considerando número II del presente resolutivo.

**SEGUNDO.-** Modificar lo siguiente: Inciso B) de la condicionante específica No. 2 del oficio No DS-SG-UGA-0148-2013 de fecha 18 de febrero del 2013 mediante el que se expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-26/090-2013, para quedar como a continuación se señala:

**Inciso B) de la Condicionante específica No.2:**

**B) 2 Hornos de fundición Marca Morgan, con capacidad de 450,000 Kilocalorías por hora (Kcal/hr).**

**TERCERO.** En el presente resolutivo se considera como aumento de producción al incremento de la capacidad de molienda a 2,150 toneladas por día (ton/día)

**CUARTO.-** En la presente resolución se considera los insumos o materias primas consideradas en su solicitud motivo del presente.

**QUINTO.-** Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo al representante legal de **MINERA MERIDIAN MINERALES, S. DE R.L. DE C.V.**, en el domicilio antes señalado.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI.**

c.c.p. M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar, Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.  
Mtro. Jorge Carlos Flores Monge, - Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.  
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.  
Expediente técnico.

GACI/RMC/GDGS/LM/ROG